

RAD. 110013103004202200514

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., PRIMERO (1) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **En el término concedido SO PENA DE RECHAZO** el apoderado, dependiente o autorizado deberá llegar a la secretaria del despacho el original de los pagarés números 560519022672 y 207419498085, así como las cartas de instrucciones, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada como, quiera que no exista limitación alguna en la actualidad para acceder e ingresar a las sedes físicas de los Despachos judiciales

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm /

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado <u>E</u> No. <u>008</u> Hoy: <u>2 de Febrero de 2023</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría
--

